

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 080-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 22 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: Visto, Informe N°025-2020-SGPM/GDUR-MDSE la Sub Gerencia de Plan Minka que solicita la reconfiguración del Comité para la Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE ESCALERAS EN EL PASAJE SANTA ROSA - PUEBLO JOVEN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUARACHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 en el artículo 20 inciso 6 señala que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0302-2019-MDSE-ALC, de fecha 04 de octubre del año 2019, se designó al Comité para la recepción de la Obra: "Creación de Escaleras en el Pasaje Santa Rosa-Pueblo Joven Buenos Aires del Distrito de Santa Eulalia - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión CUI N° 2444995, siendo los miembros integrantes de dicho Comité: la ingeniera Melissa Alvarado Mendoza, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (Presidenta); el licenciado Juan Antonio Medina Caldas, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas (Secretario) y el abogado Segundo Víctor Varas Corcuera, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica (Asesor);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2020-MDSE-ALC, de fecha 28 de enero de 2020, se modificó la conformación del Comité de Recepción para la recepción de Obra: "CREACIÓN DE ESCALERAS EN EL PASAJE SANTA ROSA - PUEBLO JOVEN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUARACHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2444995 designando como miembros de dicho Comité: el Ing. Juvenal Martel Cortabrazo León, Gerente de Desarrollo Urbano, Secretaria Yeni Rocsana Vásquez Huaranga, Sub Gerente de Obras Públicas y proyectos y Asesor el Lic. Juan Antonio Medina Caldas, Gerente de Administración y Finanzas (e);



Que, mediante el informe del Visto, la Sub Gerencia de Plan Minka da cuenta que se ha cambiado de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural por lo cual es conveniente la reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE ESCALERAS EN EL PASAJE SANTA ROSA - PUEBLO JOVEN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2444995, con un monto total de inversión final de S/. 76,052.00 (setenta y seis mil, cincuenta y dos y 00/100 soles) incluido I.G.V.;

Que, es necesario la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra para poder cumplir con las normativas vigentes para obras por Administración Directa e Indirecta para recibir la obra a satisfacción de la Entidad y porque puede dar la conformidad de la obra antes señalada, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente; a fin de cumplir con los plazos y normativas vigentes;

Que, a través del Informe Legal N° 0173-2020-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Resolución que reconfigura el Comité de Recepción de Obra para la modificación deberá solo indicar únicamente el cargo que ejercen los funcionarios que integran el comité de recepción de obra, es decir no consignar sus nombres por cuanto ello está sujeto a cambios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 302-2019-MDSE-ALC en los siguientes términos:

"ARTICULO 1. Designar, el Comité para la Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE ESCALERAS EN EL PASAJE SANTA ROSA - PUEBLO JOVEN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2444995, por un monto de S/. 76,052.00 (setenta y seis mil, cincuenta y dos y 00/100 soles) incluido I.G.V. bajo el sistema de Administración Directa; el cual estará integrada conforme se detalla:

- | | | |
|------------|---|---|
| PRESIDENTE | : | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| SECRETARIO | : | Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos |
| ASESOR | : | Gerente de Administración y Fianzas |

ARTICULO 2. Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 022-2020-MDSE-ALC, de fecha 28 de enero de 2020.

ARTICULO 3. Notificar, copia de la presente resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de la obra, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Guata
ALCALDE